



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 107.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 23 de febrero de 2026

VISTO: El Memorandum VMRE/UGDH/N.º 20/2026 del 2 de febrero de 2026, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Relaciones Exteriores, por medio del cual se eleva a consideración la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarias del Ministerio de Relaciones Exteriores, para asistir del 61º Período de Sesiones del Consejo de Derechos Humanos (CDH), que se llevará a cabo del 23 de febrero de 2026 al 2 de abril de 2026, en la ciudad Ginebra, Confederación Suiza.

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer los pasajes y viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 231 - Pasajes y 232 - Viáticos del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	Actividad	Datos del viaje
Consejera Natalia Moreno C.I.: 2.350.496 Cargo: Directora de Derechos Humanos	61.º Período de Sesiones del Consejo de Derechos Humanos (CDH)	Fechas: del 9 al 13 de marzo de 2026. Destino: Ginebra, Confederación Suiza.
Tercera Secretaria Amalia Franco C.I.: 3.530.789 Cargo: Funcionaria de la Unidad General de Derechos Humanos		Fechas: del 2 al 6 de marzo de 2026 Destino: Ginebra, Confederación Suiza

Art. 2º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3º Disponer que las funcionarias designadas remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, dentro del plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4º Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro